



**Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.**

Rfa.: PERSONAL
Expte.: 626/2021 RRHH

ANUNCIO

Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la selección de una plaza de especialista en jardinería con discapacidad, personal laboral fijo, mediante oposición libre, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión de fecha 11 de Marzo de 2021 y publicadas en el BOP número 53, de fecha 19 de Marzo de 2021.

Resultando que el día 16 de Junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada(nº113, página 35) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de subsanación de diez hábiles.

Visto que en las citadas bases no se recogen la designación de los miembros que han de componer el tribunal de calificador, en concreto en la Sexta.

Visto el informe propuesta de la Secretaria General y la Intervención Municipal del Ayuntamiento, de fecha 24 de Septiembre de 2021, por todo ello, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE :

Primero: Nombrar como miembros del Tribunal que ha de constituirse, en relación con el expediente de selección, mediante oposición libre, personal laboral fijo, de una plaza de Especialista de Jardinería con discapacidad, de conformidad con las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de Marzo de 2021, a los que siguen:

Presidenta: Doña Concepción Muñoz Sánchez.

Suplente: Doña Mónica García Garrido.

Secretario/a (con voz y voto): Doña Antonia Carrasco Vélez.

Suplente: Doña Ana Carmen Zurita Chacón.

Vocal: Don Ángel Hervás Torres.

Suplente: Don Rafael Ruiz Hueso.

Vocal: Don Antonio Luis Romera Martín.

Suplente: Don Andrés María Romera Ortega.

Vocal: Don Manuel Guerrero Romero.

Suplente: Don Abel Ricardo Gijón Gómez.

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64





**Ayuntamiento de Albolote
SERVICIO DE RR.HH.**

Segundo: Aprobar la lista definitiva de aprobados y excluidos para la selección de dicha plaza:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	BAENA GONZÁLEZ, DAVID
2	JUNCO GONZÁLEZ, LUIS MIGUEL
3	LÓPEZ MORENO, LUIS
4	LUQUE MERINA, RAFAEL ÁNGEL
5	MEDINA CRUZ, ANTONIO LORENZO
6	PEDREGOSA GUERRERO, JOSÉ ANTONIO
7	PERALTA TRUEBAS, JOSÉ ANTONIO

EXCLUIDOS: ninguno.

Tercero: Que se proceda a publicar la composición del Tribunal, con la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el BOP de Granada, en la página web del Ayuntamiento y en su sede electrónica, a través de su tablón electrónico.

Cuarto: Se señala como fecha de examen el día 4 de Noviembre a las 10:00 horas, en el OAL de Promoción Económica y Empleo, Avda. Jacobo Camarero (frente al Hotel Príncipe Felipe), deben de ir provistos del Documento Nacional de Identidad, carnet o pasaporte y bolígrafo, debiendo publicarse la misma en el BOP, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinto: Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el del día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

En Albolote a fecha de firma electrónica

El Alcalde,
Fdo: Salustiano Ureña García

***BOLETÍN DE LA PROVINCIA N.º 189 DE FECHA 1 DE OCTUBRE**

Ayuntamiento de Albolote

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



Cód. Validación: 4WVW13MTGSSYNSJDA9J5NWM06F | Verificación: <https://albolote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2